



HUMANITAS

Anuario del Centro de Estudios Humanísticos
— 2003 —

1933 - 2003 **UANL70** ANIVERSARIO

Edición 30

Catedral y la creación de un nuevo centro de la población en lo que ahora es Juárez y Tapia. El obispo no logró su propósito de cambiar la sede episcopal al fallecer mientras se analizaba su petición.

¹⁴El contrabando continuaba y se agravó al paso del tiempo, llegando a ser Marín conocido como el centro de éste.

¹⁵Censo de la población de 1856.

¹⁶En una publicación llamada El Desarrollo Económico de Monterrey, (1890-1960) Federico Mauro afirma, que el surgimiento de esta fábrica, (refiriéndose a La Fama) es lógico en una sociedad con matices comerciales y en países subdesarrollados, donde se usa mucha mano de obra.

LA FRONTERA ESPIRITUAL TLAXCALTECA EN EL NORTE DE LA NUEVA ESPAÑA.

Mtro. Rodolfo Esparza Cárdenas¹

El avance promovido por los hombres de la Corona Española en el septentrión de la Nueva España, fue construyendo, en el tiempo y en el espacio, más de una frontera; una trama de distintos confines; el judicial, el militar, el eclesiástico, entre otros, cada cual con jurisdicciones y un sin número de instancias que se nos presentan intrincadas, sobrepuestas, de difícil comprensión en su funcionamiento desde nuestro tiempo; y también, aquella frontera producto del ejercicio de la vida cotidiana en todas su esferas, que bien podríamos llamar la frontera verdadera. Estos grupos, vivieron una realidad cambiante; espacios un día dominados y otro día perdidos, fundaciones efímeras; quehaceres convenencieros de los capitanes y de los frailes, naciones de chichimecas rescatadas de la infidelidad por actos masivos de bautismo, sin que éstas cayeran en la cuenta de su salvación. En otras palabras, la cultura norteña se fraguó en ese caldero de encuentros y desencuentros de hombres y de visiones, amalgamando en el tiempo una cosmovisión genérica, con arreglo a las nuevas necesidades dictadas por la supervivencia y la interdependencia social, dando por resultado maneras de interpretar y adaptarse a la realidad.

Nos interesa la presencia tlaxcalteca en el norte, porque vinieron con motivación propia de conquista; así lo comunicaban a sus congéneres y la mantuvieron como elemento de fuerza e identidad por espacio de trescientos años. Así, podemos considerar que en el norte también hubo una frontera tlaxcalteca en expansión y consolidación constante. No obstante, nos interesa profundizar en las formas específicas de adaptación

y transformación social que este grupo asumió para mantener su presencia y sus núcleos de consolidación étnica. En efecto, los tlaxcaltecas, reconociéndose como gente de frontera, al igual que los hispanos, tenían clara su indispensable presencia, merced a la cual la Corona podía sentar sus reales. Fue este un argumento permanente en sus alegatos para presionar la decisión favorable en sus litigios. También fue frecuente la alusión a su valiosa participación en la conversión religiosa de los bárbaros del norte.

Este hacer suya la obra evangelizadora, nos invita a indagar qué tan profunda era esta convicción, qué tan auténticamente pudo ser vivida la religiosidad en las distintas generaciones de tlaxcaltecas norteños; o si estamos acaso ante la presencia de un manejo utilitario del factor religioso, de un manejo de orden y peso político. Responder a esta cuestión tal vez nos ayude a precisar, de paso, su contribución a la constitución de la frontera espiritual del norte colonial. Ahora bien, con relación al tópico de la cristianización tlaxcalteca, Gibson² documenta, una serie de narraciones que tienen visos de leyenda porque no poseen constancia fehaciente antes de la primera mitad del siglo XVI, las cuales revelan ya el esfuerzo, una vez entendido el sistema colonial español y su sustento, por presentar a los nobles tlaxcaltecas como fervientes simpatizadores de la nueva religión; pero también como base de un cuerpo de argumentaciones que serán utilizadas en sus peticiones y alegatos políticos. Lo asentado permite aseverar que el cristianismo tuvo más de un uso en el seno de sus relaciones sociales, algunas de mayor utilidad en la vida terrenal.

Considerando que los tlaxcaltecas venidos al norte en 1591, llevaban setenta años en contacto con la nueva religión, quedaría por preguntar cómo fue su expresión en estas tierras y si esa cristiandad de los tlaxcaltecas en el norte, guardó las mismas dimensiones en lo espiritual y terrenal a lo largo del tiempo, que se apuntaron tempranamente en la Provincia de Tlaxcala, o si la segunda fue prevaleciendo sobre la primera. Intentaré, entonces responder a estas incógnitas. Nos serviremos para tal propósito, de una capellanía de misas fundadas en San Esteban de la Nueva Tlaxcala, en el año de 1734, por Don Esteban de la Cruz y su legítima esposa Doña María Catalina, tlaxcaltecos, de quienes, el alcalde ordinario de primer voto, dio fe de ser conocidos, y constancia de estar bien instruidos en la lengua castellana y en los misterios de nuestra santa fe católica³.

El tema de la capellanía nos sitúa, en el ámbito de dos problemas claves y contiguos del catolicismo medieval; los asuntos de la usura y el purgatorio. Temas que forzaron muchas horas de discusión en el seno de la Iglesia católica, el primero, incluso desde tiempos de Carlomagno⁴, pasando por los Concilios de Letrán, de 1179 y 1215⁵ y, en el Concilio de Trento, concluido en 1563⁶. El segundo, hace su entrada en las discusiones teológicas a fines del Siglo XIII⁷ y cobra inusitado interés también en el Concilio de Trento, a raíz del cual se acordó una fuerte propagación de la idea de su existencia⁸.

La introducción del *purgatorium*, en los escenarios post mortem hizo insuficientes los anteriores recursos compensatorios, tales como donativos en tierras, dinero, edificaciones religiosas, incluso sus propios hijos⁹, al exigir la interiorización del sentimiento religioso mediante la contrición, acto de conversión profunda, especialmente antes de la muerte de los pecadores, que abría la posibilidad del purgatorio, donde igual se sufrirían penas infernales, pero no en *perpetuum*, pues al paso de un tiempo, dependiendo de los pecados y de la ayuda recibida de los vivos, el paraíso era el destino indefectible¹⁰.

En el primer tercio del Siglo XVII la creencia en el purgatorio se había generalizado en América; de manera que para entonces, la mayoría de los novohispanos creía irremediable pasar una temporada entre las ánimas del purgatorio. El hecho les infundía gran temor, el cual se acrecentaba con la incertidumbre de no saber cuánto tiempo podría permanecer su alma en pena. Sin embargo, la Iglesia también ofreció las vías para reducir la estancia en el purgatorio, con recursos como la indulgencia y los sufragios. Destacamos los sufragios porque refieren las acciones que los vivos realizaban como auxilio espiritual a las almas de los difuntos tales como oraciones, limosnas, obras piadosas, penitencias y misas¹¹. Es en este contexto donde cobró vida la capellanía de misas, como mecanismo a través del cual las familias pudieron asegurar que un sacerdote oficiara misas a favor de la salvación de sus almas.

Entre las obras o legados píos, la capellanía sobresalió en su propósito eminentemente religioso, y su génesis se localiza en el seno del derecho canónico. De hecho, existieron dos tipos de capellanía; la llamada eclesiástica o colativa y la laica o profana. La primera tenía que ser autorizada por el Papa o el obispo, dependía de la jurisdicción eclesiástica, el capellán debía pertenecer al clero, y el principal y su renta pasaban a formar parte de la Iglesia. La capellanía laica, resistía la intervención de la iglesia, por lo que los beneficios rara vez se

espiritualizaban. Bastaba la autorización de un juez civil y no había colación ni canónica institución. En cuanto a los capellanes, estos podían ser legos, inclusive niños y jóvenes que se preparaban para sacerdotes, pero su condición les obligaba mandar decir las misas, pagando generalmente una mínima parte de la renta, quedando el superávit para el capellán¹².

Revisando las características de la capellanía fundada por Esteban de la Cruz y María Catalina, diremos que fue su voluntad "...fundar en la casa de su morada que está en dicho pueblo una capellanía colativa de misas de dos mil pesos de principal y ciento de renta en cada un año con la obligación de quince misas rezadas por sus almas y las de sus padres..."¹³ y a cuyo título se habría de ordenar su hijo, Juan Rodríguez de la Cruz. De acuerdo a la regulación sobre capellanías, la referida cumplió con la garantía de un bien, su propósito religioso fue ayudar a la salvación de almas y sostener al capellán hasta su ordenación. Lo que discrepa respecto a la norma vigente entonces, es que la connotaron como colativa y sin embargo, la fundaron ante un alcalde ordinario de primer voto, con testigos civiles y ante escribano público. Por otro lado, al considerar las misas a que obliga el contrato, notamos que el número es bastante cómodo, quince misas rezadas, cuando generalmente, el sesenta por ciento de los casos, se situaba entre treinta y cuarenta misas anuales, lo cual denota para nuestro caso, un interés más terrenal que espiritual.

En apoyo de lo asentado se puede señalar que la fundación de dicha capellanía se aprovecha para constituir la herencia del mismo Juan Rodríguez de la Cruz, con lo cual se cancela la posibilidad de que el patrimonio se espiritualice y al mismo tiempo, la renta no sea objeto de algún gravamen; aún más, a la casa que "... se compone... de una huerta toda cercada de tapia de adobe con las paredes dobles nuevas fuertes y bien acondicionadas de dos varas y medio de alto y con mil doscientas parras grandes y pequeñas que unas y otras según al aprecio corriente importan dos mil y cuatrocientos pesos...", pero, "... antes de tres años podrá la dicha casa valer más de cinco mil pesos...", se le acomoda con el mismo fin, "... amas de la capellanía colativa... un patrimonio¹⁴..." con un rancho que se encuentra a la salida del pueblo, bajo el ojo de San Lorenzo, con casa y plantado de "sepería", con un principal de cuatro mil pesos y doscientos de renta anuales.

En este caso, Don Esteban de la Cruz hace un montaje muy hábil, para incrementar la renta a su hijo y evitar el pago de algún gravamen. Además, llama la atención que el patrimonio se "... debe entender nomás

durante la vida del capellán... y... que después de su fallecimiento haya de volver el dicho rancho al tronco y repartírsela entre sus hijos y herederos y solo la capellanía colativa... se haya de mantener en su fuerza y vigor imperpetuum...". Se asegura también que a su fallecimiento, han de seguir "... en derecho de patronos los hijos y nietos "... de mayor a menor por línea de baronía...", cuidando además, no mermar más de lo necesario el patrimonio familiar e incrementar el superávit en beneficio de los patronos, quienes se reservaron el poder para la administración, tanto de la capellanía, como del patrimonio asociado.

El interés rentista que reviste el caso, manifiesta cómo la intención por la salvación de sus almas, en el esquema cristiano, no estaba en el centro de la atención de los del pueblo de San Esteban o al menos de esta familia. También es posible que dominara ya en el seno de la comunidad tlaxcalteca de San Esteban, el pensamiento monetarista, que tanto había combatido la Iglesia. Lo anotado nos permite adentrarnos en el tema de la usura, ya apuntado como segundo punto de estudio del presente trabajo. Éste aparece en cuanto nos preguntamos qué se hacía, tanto para obtener la renta, como para usar el superávit que la capellanía producía.

Recordemos que ante el poder de corrupción del dinero; nacieron órdenes religiosas que se opusieron a la riqueza; entre éstas los mendicantes franciscanos, quienes, como sabemos tuvieron a su cargo la cristianización de la provincia de Tlaxcala y la de los vecinos del Pueblo de San Esteban; de tal manera que la larga tradición cristiana de condena a la usura, la conocieron por estos hombres cuya enseñanza fundamental fue el valor espiritual de la pobreza.

No obstante, la usura, fue la base para el desarrollo del crédito, el cual habrá de adquirir varias formas, todas las cuales presionaron a la Iglesia, quien terminó por reconocer a los ricos como seres dignos de su riqueza¹⁵. El ablandamiento de la Iglesia ante la usura permitió que ésta fuera deslizándose poco a poco a los ámbitos precoces del capitalismo. Cuando la Iglesia inventa el purgatorio, se permitió, de paso, el progreso al usurero, quien dirigió la economía hacia la actividad prestamista en instituciones, como las actuales, sin que mediara culpa o pena. Sin embargo, en el año en que se fundó la capellanía que estudiamos, 1734, existía ya la actividad inherente a estas instituciones por nacer, actividad que, al parecer, en el Pueblo de San Esteban, o al menos en la familia de Don Esteban de la Cruz, tlaxcalteco, venció el obstáculo ideológico que pudo trabar y retrasar el desarrollo de un nuevo sistema económico en el norte de México.

Dado que hemos afirmado que la capellanía referida, sugiere una intención más rentista que espiritual, puesto que interesa asegurar al hijo y asociar el superávit y los bienes que soportan la fundación al tronco familiar, como forma de preservar el patrimonio en el seno de la familia y de la comunidad de San Esteban; pudiera pensarse que tal tendencia era común en la Nueva España, pero, lo anterior no acontece en tres capellanías, hasta ahora localizadas, las cuales fueron fundadas en la villa del Santiago del Saltillo, más o menos contemporáneamente.

La primera de ellas en el año de 1657, establecida por Diego de Alonso y su mujer Isabel Flores, con un principal de dos mil pesos y una renta de cien pesos de oro común, apoyando la fundación con dos caballerías de tierra y su agua, más una cuarta parte de un sitio de ganado mayor y menor; con la obligación para el capellán de decir una misa rezada cada semana y comprar el vino y las hostias¹⁶. La segunda, por Nicolás Guajardo, fundada en 1687, también con un principal de dos mil pesos, una renta de cien pesos de oro común anual, respondiendo por el contrato, una casa en la calle principal de Saltillo, con sala techada con viguería labrada, una recámara con sus aposentos y zaguán, y siete cuartos con techos de morillos, además de una huerta con árboles frutales. La obligación aquí, es de veinticinco misas rezadas, más la compra del vino y hostias¹⁷. La última, fundada por Bernarda de Herrera en 1689, con autorización de su legítimo esposo, Alonso de Cepeda, con igual capital y renta, atravesando para la fundación, un molino en la hacienda de las Palomas, una caballería de tierra y dos días de agua cada mes¹⁸. Para nuestro propósito vale decir que estas capellanías, espiritualizaron los bienes, requirieron la aprobación del obispo para validar su fundación y cuidaron que el capellán inicial se ordenara con la renta; igualmente, que las misas se dijeran en la capilla y ante la imagen de la devoción de los fundadores.

La información revisada permite aseverar que actos religiosos semejantes fueron vividos y conceptualizados de manera diferente, al parecer con mayor apego material entre la familia tlaxcalteca. Así, Don Esteban de la Cruz, establece en el contrato, que a falta de capellán miembro de su familia, porque la línea de sucesión se hubiera agotado, el derecho de patrón de la capellanía recayera en los gobernadores del pueblo "... por ser casa de comunidad en que se funda la dicha capellanía...", y que entonces se ordenara como capellán un hijo del pueblo, el más pobre; y si éstos no pudieran resolver el patronato en los términos señalados, entonces el estado eclesiástico lo hiciera; relegando

así, a una posibilidad remota la intervención de la Iglesia en el manejo de la capellanía y resguardando el patrimonio para sus congéneres tlaxcaltecos.

Pero, ¿existía aún el sentimiento de identidad étnica entre los tlaxcaltecos de San Esteban, capaz de organizar estas estrategias, a un nivel social?

Siguiendo los pasos a Don Esteban de la Cruz, se ha localizado un expediente del año 1809¹⁹, el cual contiene el curso seguido de un largo litigio por un solar, que en esos años revive Don Pedro Sánchez contra Don Aparicio Valverde, pleito que resume los propietarios del predio remontándose al año de 1732. El sitio en disputa después se conoció como la Plaza de las Cruces, localizado a espaldas de la Parroquia de San Esteban, y el cual terminó vendiendo el párroco José Manuel Camacho, al ayuntamiento de Saltillo en el año 1832²⁰; quizá aquí esté la razón por lo que Don Esteban cuidó no espiritualizar los bienes comprometidos.

En el expediente existe un documento fechado en abril de 1744, el cual contiene una nómina, por barrios, de vecinos tlaxcaltecos, de San Esteban, quienes realizaron una aportación de cuatro reales por cabeza de familia, para comprar el terreno aludido, donde se formaría una plaza. Dos cosas nos interesa de dicho documento. Primero, en el párrafo inicial, en el cual se presenta el asunto, se asienta que "...el cabildo y su vecindario tuvo por conveniente se restituyera dicha tierra y se aplicara a la cofradía del Santísimo Sacramento..."; para ello se le pagaría a Don Prudencio de Orobio Basterra la cantidad de cincuenta pesos, y por el colateral, se pagaría a Don Cristóbal de Robles Navarrete, la cantidad de ochenta pesos y cinco reales.

Del expediente se desprende que el terreno en litigio, pasó a ser propiedad de "una hija natural", la cual casó con un mulato, a quien "...los ancianos conquistadores no permitieron el que se avecindara y agregara en dicho pueblo...". El mulato vendió la herencia de su mujer a Mathías de Aguirre; pero el cabildo también le impidió su uso. Sin que quede claro cómo, el solar pasó a propiedad de Don Prudencio; quedando así en manos de españoles; poniendo en riesgo la integridad territorial y étnica, puesto que señalan en esa primera parte, la existencia de un mandamiento en el archivo, de que no se consienta, "... se avecinde ningunos españoles, mulatos, mestizos, ni cualquier otra calidad...", razón por la cual el Cabildo se dio a la tarea de restituir el solar a la comunidad por medio de la Cofradía y restablecer así, la falta a la "lealtad", por alguien cometida.

El otro asunto interesante, se refiere directamente a Don Esteban de la Cruz. Por la relación aludida, sabemos que perteneció al barrio de San Esteban, dado que aparece en cuarta posición. Después de él, se inscriben siete principales y luego cuarenta nombres más, ya sin el don, pero cooperando con igual cantidad. De la posición guardada en la relación, se deduce que Don Esteban no era el más rico o destacado en su barrio, sin embargo, manifestó en el contrato, que tenía dos hijos más, los cuales habían recibido su herencia con antelación a la fundación de la capellanía; Si consideramos que la norma vigente en ese tiempo, preveía que sólo podía comprometerse en la capellanía la quinta parte de sus posesiones, entonces estaríamos ante un Don con muy buenos recursos y potencial financiero.

Ahora bien, la relación por barrios de 1744, a la que nos hemos referido, consigna a cuarenta y un señores principales. Si cada uno de ellos hubiera poseído, en promedio, un patrimonio como el de Don Esteban, podríamos conjeturar, a reserva de comprobarlo cabalmente, que existía en San Esteban una red financiera bastante considerable, y lo mismo perfilar el papel de las capellanías en este pueblo que como sabemos, estaban en la base del sistema crediticio de la época, generalmente a través de los depósitos irregulares²¹, teniendo como mejores solicitantes a los comerciantes;²² dos circunstancias generales que estuvieron presentes en San Esteban de la Nueva Tlaxcala, como fuerzas integradoras que coadyuvaron a la consolidación étnica y a la identidad social.

En síntesis, vemos en estos tlaxcaltecos norteños del siglo XVIII, renovadas pautas culturales ancladas en viejas tradiciones. No son los tlaxcaltecos que en la fundación de San Esteban, en 1591, hicieron valer sus costumbres fundacionales, como manifiesta resistencia a un proceso que intentaba cancelar sus raíces cosmogónicas. Ahora, encontramos a unos tlaxcaltecas inmersos en la cultura norteña en formación, consolidados territorialmente, haciendo uso de los marcos religiosos para formar lazos que nutren su origen y comunidad presente, pero también para incorporarlos utilitariamente en su fortalecimiento económico.

La familia de Don Esteban de la Cruz, manifiesta una forma específica de enfrentar, quizá la mejor maniobra culpígena que la Iglesia ideara, para acercar a los feligreses a su seno. Pareciera que estuviera presente otra forma de pensar respecto al supramundo, y su amparo, diluyera la preocupación por el destino final planteado por el cristianismo. Quizá en el seno de la comunidad tlaxcalteca de San

Esteban, el recuerdo o la vigencia de la cosmovisión mesoamericana, aliviara la presión de la Iglesia hacia la observancia de sus prácticas y el apego a la severidad de ellas.

Lo anterior explicaría la diferencia encontrada entre la capellanía tlaxcalteca y las tres capellanías fundadas en la Villa del Santiago. Los de la villa espiritualizaron los bienes y rentas para reforzar su deseo de salvar sus almas; es decir, el sentido y el fondo religioso dominaron la intención del establecimiento de la capellanía. Pero en la capellanía tlaxcalteca, la distancia de lo espiritual está presente en la intención de conservar sus bienes y mermar lo mínimo necesario la renta en beneficio del superávit. Así, el objetivo rentista dominó la fundación y se nos presenta como factor de integración social y étnico altamente utilitario.

Por otro lado, es posible que la condición de tlaxcalteca, fuera en estos momentos, más un argumento económico-político, que una necesidad de identidad étnica puramente dicha, porque en el documento estudiado, es de notarse que los hijos de Don Esteban se llamen: Juan Rodríguez de la Cruz, Ana Inez Martínez de la Cruz y Andrés Martínez de la Cruz; como si existiera la intención o la tendencia de españolizar, más, los nombres de sus hijos. También resulta interesante, que los fundadores hayan renunciado a los derechos "...que hablan en favor de los naturales...", como condición para garantizar la buena fe en la fundación de la capellanía, cuando fue siempre la primera condición alegada ante la Corona.

Igualmente se puede pensar que este último asunto fuera parte del manejo utilitario de la capellanía, como lo fueron las otras circunstancias, ya comentadas; acciones aparentemente contradictorias, si no se considera la inteligente maniobra de la que forma parte, y en la cual se perciben nuevos elementos para definir la identidad tlaxcalteca, acorde al tiempo que se vivía; maneras inteligentes de adaptación, que abrieron nuevos derroteros para el pensamiento y el quehacer fronterizo.

Bibliografía

Archivo Municipal de Saltillo:

A.M.S. PM. C 12/1. E 46. 3F

A.M.S. Tierras y Aguas C5. E 2 bis. 25 f. y E 3. 3f.

A.M.S. PM. C 1. E42.2f.

A.M.S. PM. C 4. E 25. 2f.

A.M.S. PM. C 4. E 58. 2f.
A.M.S. PM. C 58/1. E64. 80f

Gibson, Charles. *Tlaxcala en el Siglo XVI*. Fondo de Cultura Económica. México. Año 1991.

LeGoff, Jacques. *La bolsa y la vida. Economía y Religión en la Edad Media*. Gedisa. Barcelona. Año 1987.

Wobeser, Gisela von. *Vida Eterna y Preocupaciones Terrenales, las capellanías de Misa en la Nueva España. 1600-1821*. Universidad Autónoma de México. México. Año 1999.

Notas Bibliográficas

¹ Profesor Investigador del Centro de Estudios Multidisciplinarios de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Doctorando en Historia Colonial por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

² Gibson, Charles. *Tlaxcala en el Siglo XVI*. FCE. México. 1991. pp. 41-47.

³ Archivo Municipal de Saltillo. Presidencia Municipal. C 12/1. E 46. 3F. En lo sucesivo: AMS. PM.

⁴ Regulada mediante la *Admonito generalis de Aix-la Chapelle*, de 789. LeGoff, Jacques. *La bolsa y la vida. Economía y Religión en la Edad Media*. Gedisa. Barcelona. 1987. pp. 33-34

⁵ Op. Cit. Le Goff. pp. 104-107.

⁶ Wobeser, Gisela von. *Vida Eterna y Preocupaciones Terrenales, las capellanías de Misa en la Nueva España. 1600-1821*. Pág. 9. Universidad Autónoma de México. México. Año 1999.

⁷ Op. Cit. Le Goff. p. 107.

⁸ Idem. Wobeser. p. 9.

⁹ Op. Cit. LeGoff. pp. 97-98.

¹⁰ Op. Cit. LeGoff. pp. 109-110.

¹¹ Op. Cit. Wobeser. pp. 95-107.

¹² Op. Cit. Wobeser. pp. 17-19.

¹³ Op. Cit. AMS.PM. C12/1. E.46. 3F.

¹⁴ El patrimonio tenía características similares a la capellanía, salvo que en este no había capellán y la renta era recibida por el patrón del mismo.

¹⁵ Op. Cit. Le Goff. pp. 60-61.

¹⁶ AMS. PM. C1. E42.2f.

¹⁷ AMS. PM. C4. E 25. 2f.

¹⁸ AMS. PM. C4. E 58. 2f.

¹⁹ AMS. PM. C58/1. E64. 80f.

²⁰ AMS. Tierras y Aguas. C5. E 2 bis. 25 f. y E 3. 3f.

²¹ Forma de prestar dinero que pagaba alcabala y se garantizaba mediante fiadores.

²² Op. Cit. Wobeser. pp. 40-43.

EL LIC. DON JOSÉ ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIÉRREZ UN APUNTE BIBLIOGRÁFICO¹

Lic. Erasmo E. Torres López
Asociación Nacional de Abogados, A.C.

Introducción

Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez destaca en la vida social y jurídica de Nuevo León principalmente por dos razones:

- Instituye formalmente la enseñanza del Derecho en el Estado.
- Es el primer Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Sin embargo, su trayectoria y su obra de jurista, maestro, escritor y funcionario no han sido rescatadas de acuerdo a la dimensión histórica que le corresponde y sólo contamos con la ficha biográfica que nos ofrece el historiador por antonomasia, el Maestro Israel Cavazos.

En virtud de ser reconocido como el primer catedrático del Derecho, así como por otros méritos, su vida reclama un estudio amplio y detallado; que profundice en lo ya conocido y aporte nuevos datos. En eso hemos trabajado y en tanto aparece publicado, ofrecemos una apretada síntesis con datos inéditos que hemos localizado y que expondremos en el cuerpo del presente escrito.

Con la información reunida por D. Israel Cavazos establecemos siete etapas o momentos en la vida del fundador de la hoy Facultad de Derecho de la UANL y son: